CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-FO-007
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 04
		FECHA: 12-SEP-2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Fecha de Solicitud:	10-05-2023	Cordis:	
No. Línea PAA:	1000002746	No. Contratos:	1
Valor Línea PAA:	$20.600.000		

Dependencia de origen:	Dirección Administrativa
Proceso:	Recursos Físicos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

NOTA: A continuación, describa las razones por las cuales se requiere realizar la contratación

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C >>.

Por lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.".

Con el propósito de articular las solicitudes que se financian por medio del Fondo Cuenta del Concejo, la Corporación, diseño el procedimiento "Gestión Fondo Cuenta" a cargo de la Dirección Financiera".

El Concejo de Bogotá D.C., en su sede principal, específicamente en el edificio de ampliación, cuenta con el servicios de tres (3) ascensores marca PAANTEC para el tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en las dependencias como para el público en general, en particular a aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, movilidad reducida, adultos mayores y mujeres en estado de embarazo, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección tal y como se contempla en la Ley 361 de 1997 " Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", adicionada por la Ley 1287 de 2009 así como la resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" del Ministerios de Trabajo y Seguridad Social.

Estos ascensores necesariamente se les debe realizar servicio de mantenimiento integral y así garantizar tanto el correcto funcionamiento, la prontitud del servicio técnico y la seguridad e integridad de los funcionarios y ciudadanos que diariamente utilizan este medio para transportarse de un piso a otro, las instalaciones de ascensores se rigen por diferentes disposiciones en las que se contemplan los requisitos de seguridad para que su utilización no presente riesgos tanto para las personas que los usan, como para las personas que se encuentran en las proximidades de los ascensores, ni para el personal que realiza su mantenimiento o para el edificio donde está instalado, una parte importante en la seguridad de los ascensores está basada en la realización de adecuadas labores de mantenimiento, para garantizar condiciones óptimas de seguridad.

Adicionalmente existen implicaciones legales que obligan a que los mantenimientos de los ascensores cumplan requisitos determinados, tal como es el caso de la Norma Técnica Colombina 2503, que regula los requisitos generales para el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, indicando las reglas para las instrucciones de mantenimiento , esta Norma tiene como referencia internacional la norma europea en 13015:2008 , de otra parte, el articulo 3 principios generales de la Ley 1523 de 2012, establece en su numeral segundo el principio de protección así: " Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiento sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados" así mismo y de acuerdo con las definiciones otorgadas en el artículo 4 ibídem, se observa que las mismas implican la intervención y la corrección que es dable interpretar en el sentido de todas aquellas labores de mantenimiento y modificaciones de las características intrínsecas de un elemento expuesto, con el fin de reducir su vulnerabilidad y los riesgos que puedan llegar a representar para la población que haga uso de estos elementos.

Que así mismo en virtud de lo consagrado en el Acuerdo No. 470 de 14 de marzo de 2011 del Concejo de Bogotá, que tiene por objeto "(…) establecer disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismo (…)", es obligatorio la revisión general de los ascensores en períodos no mayores a un (1) año por persona naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas y de acuerdo con los resultados que arroje la revisión general, se realiza el mantenimiento preventivo o correctivo que corresponda, que el parágrafo 2 del artículo segundo del citado Acuerdo estipula igualmente lo siguiente: " En ningún caso la revisión general anual reemplaza el mantenimiento preventivo que se debe realizar a los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas, con la periodicidad establecida por las empresas fabricantes y/o instaladoras.

Que esta manera PAANTEC SAS, tiene rutinas mensuales de mantenimiento preventivo para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los ascensores y conservar la vida útil de los mismos, el buen desempeño y funcionalidad y prevenir fallas inesperadas en los mismos, el mantenimiento preventivo se fundamenta, en controlar mediante la planificación que el uso de los ascensores sea el adecuado, por consiguiente hay que detectar, antes de que sucedan, los fallos relativos a materiales o procesos, de manera que es posible garantizar la comunidad del servicio en condiciones de seguridad.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de marca PAANTEC, solo puede ser prestado por la empresa PAANTEC SAS quien es la única empresa autorizada en Colombia, para la prestación de dicho servicio, de acuerdo con lo contenido en el certificado de exclusividad de fecha 26 de junio de 2021 con vigencia hasta la fecha, suscrito por TENAU ELEVATOR CO, LTD como fabricantes de los ascensores.

.

Que la modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que la compañía PAANTEC, quien es la única empresa autorizada en Colombia por TENAU ELEVATOR CO, LTD para la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores, escaleras y andenes móviles marca PAANTEC, de conformidad con lo contenidos en las certificaciones de exclusividad de fecha 26 de junio de 2021 con vigencia hasta la fecha.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato con el objeto descrito de tal manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mantener en buenas condiciones de funcionamiento los ascensores marca PAANTEC del Concejo de Bogotá D.C.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

3.1. Objeto y Alcance del Contrato

Objeto: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogotá D.C.

Alcance del Contrato

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la revisión integral, ajuste y limpieza de los tres (3) ascensores ubicados en el edificio ampliación del Concejo de Bogotá D.C. junto con sus componentes y accesorios, lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento mecánico de los equipos, efectuando los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento.

Los mantenimientos correctivos son las actividades no programadas que se realizan para restaurar la confiabilidad operativa de los equipos cuando se presentan fallas o problemas. Consiste en realizar las reparaciones que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores ubicados en el Concejo de Bogotá D.C, sin que implique valor adicional toda vez que es un contrato integral, dentro del cual se encuentra incluido la instalación de los repuestos y accesorios que sean necesarios, puesta a punto y correcto funcionamiento de los sistemas de ascensores.

El servicio comprende el mantenimiento preventivo mensual y correctivo ocasional a los tres (3) ascensores ubicados en el Concejo de Bogotá D.C., adicionalmente el contratista deberá asesorar y acompañar al supervisor en las visitas de inspección que haga el organismo certificador de ascensores.

3.2. Obligaciones Generales y Especiales
(Enumere y detalle las obligaciones generales y específicas que deberá cumplir el contratista)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen

4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de

Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto de los supervisores del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

   - Cronograma de mantenimiento preventivo para el plazo de ejecución del contrato. Cumplir con la programación indicada e informar del inicio de las actividades en cada periodo.
   - Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
   - Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre Concejo de Bogotá D.C y PAANTEC SAS.
   - Nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (gerentes, jefes, supervisores, técnicos) y por lo mismo requieren ingresar a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.
   - Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos
   - Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.).
   - Certificación de que el personal es calificado para la prestación del servicio
   - Certificación donde garantice, mínimo por un (1) año, los servicios realizados y repuestos suministrados por mantenimientos correctivos ocasionales

2. Entregar el cronograma de los mantenimientos mensuales a realizar, en el transcurso de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, garantizando el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato.

3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo los sábados, mediante visita mensual para intervenir los ascensores realizando como mínimo la inspección general, inspección a los sistemas de seguridad, ajuste de los componentes, suministro de lubricantes, lubricación, limpieza general y demás acciones inherentes.

4. Atender en el menor tiempo posible (máximo 2 horas) las llamadas por interrupción en el funcionamiento de equipos para dejarlo de nuevo en operación. El servicio incluye llamadas de emergencia hasta las 22:00 horas. Para casos de personas encerradas, el tiempo de respuesta debe ser inmediato o máximo de una hora (1

hr) y su atención será durante las 24 horas, incluyendo festivos.

5. Asesorar y acompañar al Concejo de Bogotá D.C, en las visitas de inspección que haga el organismo certificador de ascensores, de acuerdo con la solicitud escrita que le remitirá el superviso del contrato y la tabla de costos establecida por el contratista.

6. Ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el suministro de repuestos originales. Estas se ejecutarán previa aprobación de la cotización por parte del Supervisor del contrato.

7. Presentar un informe mensual (requisito para pago), como producto del mantenimiento realizado, repuestos suministrados y novedades importantes encontradas, la cual deberá mantenerse actualizado y legible para cada uno de los elevadores.

8. Hacer entrega formal del mantenimiento preventivo efectuado por parte del técnico, al funcionario que apoye al Supervisor en el control operativo y técnico del contrato y firmar la planilla soporte del mismo.

9. Presentar para el respectivo pago mensual vencido, relación o estado financiero del contrato, llevando un registro del valor ejecutado según los servicios realizados, con el propósito de no ejecutar servicios que excedan el valor del mismo.

10. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato. De requerirse un repuesto que no se encuentre relacionado en la propuesta, el contratista deberá presentar cotización al supervisor del contrato y garantizar que este se encuentra dentro de las condiciones del mercado, el supervisor realizará la verificación de precios en el mercado del repuesto solicitado.

11. El oferente debe dar cumplimiento a La Ley 1562 del 12 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, aplicando normas y procedimientos, en materia de salud y seguridad en el trabajo, certificando los requisitos a quienes que con ocasión de las actividades a realizar en el Concejo de Bogotá D.C, en razón a los trabajos en alturas y trabajos en sitios confinados.
    - ATS (análisis de trabajo seguro) firmado por profesional competente con licencia en salud ocupacional.
    - Permisos de trabajo firmados por profesional competente con licencia en salud ocupacional
    - Listado de personal con soportes de pago de seguridad social vigente.
    - Elementos de protección personal de acuerdo con el panorama de riesgos realizado por el profesional competente con licencia en salud ocupacional.

12. Realizar las labores de mantenimiento necesarias para que los ascensores obtengan la certificación de verificación general de que trata el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 470 de 2011. En caso de que alguno no obtenga la certificación al momento de la inspección, el contratista a cargo del mantenimiento deberá realizar las labores necesarias para que en la siguiente inspección se obtenga el certificado de verificación general, para lo cual atenderá las indicaciones del supervisor del contrato.

13. Garantizar por el periodo de seis (6) meses a partir de su instalación los repuestos y accesorios.

14. Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- del Concejo de Bogotá D.C.

    - Durante la ejecución del contrato se genera aceite usado, deberá remitir registro de acopiador primario de aceite usado de la empresa, registro de movilización de aceite usado y certificado de disposición final con empresas autorizadas por la autoridad ambiental, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003.
    - En lo relacionado con los residuos peligrosos que se generen durante la actividad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, remitiendo los certificados de disposición final de residuos peligrosos con empresa que tengan licencia ambiental.

15. Asumir la disposición final de los residuos que pudieran resultar como producto de la ejecución del contrato.

16. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

3.3 Especificaciones técnicas del bien y/o servicio a adquirir (Describir en forma clara y detallada las características del bien y/o servicio: cantidades, modelo, requisitos mínimos, lugar de instalación, capacidad, etc.)

1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, garantizando la disponibilidad y la confiabilidad de los activos. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas e insumos, de acuerdo con el alcance acordado.

1.1. Actividades incluidas en el mantenimiento preventivo:

- Inspección general en partes móviles, mecánicas, sistema de suspensión de puertas, operadores, limitador de velocidad, bastidor y guías.
- Inspección en cabina, contrapeso, paracaídas de contrapeso.
- Inspección en amortiguadores de cabina y contrapeso
- Inspección en mandos electrónicos y otros dispositivos de seguridad
- Inspección en pozo de ascensor
- Inspección en cuarto de máquinas, sistema de tracción y control principal
- Inspección sistema de potencia, revisión de cunas de poleas

- Inspección protecciones de salida de cables
- Inspección de sistema de poleas de desvío, poleas de contrapeso, polea de cabina, polea tractora, polea de compensación de cables
- Inspección del sistema de ventilación
- Inspección en el sistema de frenos
- Inspección general en sistemas electrónicos, fuentes de voltaje y tarjetas, calibración de voltajes, resistencias, según modelo.
- Mantenimiento de trasformadores eléctricos, circuitos de potencia y control en general.
- Inspección en el sistema de señalización en hall y cabina
- Inspección en distancias, ajustes y funcionamiento de sistema de operación de puertas
- Inspección en puertas de hall y cabina y sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos.
- Inspección en todos los circuitos de seguridad
- Suministro de insumo aceite para aceiteras.
- Inspección general en foso de amortiguadores
- Lubricación general de todas las partes de cabina y del ascensor en general donde se requiera.

El contratista deberá presentar un informe mensual (fuera de lo establecido en el libro de inspección), donde se muestren las actividades preventivas realizadas, se evidencien las tareas de mantenimiento correctivo realizadas (entiéndase por extraordinarias aquellas que abarquen el mantenimiento correctivo) y las observaciones realizadas sobre la instalación.

NOTA: *Si el contratista cuenta con un programa establecido por su casa matriz que garantice una operación confiable y segura de los ascensores, debe entregar una copia de este programa y garantizar la prestación del servicio según está establecido.*

2. Mantenimiento correctivo

   Corresponde al proceso realizado a los equipos una vez se detecte falla. Podrá requerir cambio de repuestos.

3. Suministro de repuestos

   Corresponde al abastecimiento de piezas y/o repuestos averiados, desajustados o que se requieran por cambio de tecnología. En el hecho de requerirse repuestos para eventuales reparaciones correctivas, el contratista presentará cotización de los mismos, de acuerdo con los valores establecidos en el listado de repuestos de uso más frecuente presentado previamente con la propuesta. El Supervisor comunicará por escrito la aprobación de la cotización para que se proceda con la reparación e instalación de repuestos.

Las piezas o elementos cambiados serán recolectados y gestionados integralmente por el contratista, dando cumplimiento a las normas ambientales y allegando a la entidad certificado de disposición final de los mismos.

El valor de los repuestos se cancelará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica. En el caso de requerirse repuestos no estipulados en el listado de uso más frecuente presentados con la oferta, el contratista adjuntará a la cotización copia de una factura reciente sobre los mismos repuestos, emitidas a otros clientes. Esto será requisito para que el supervisor autorice la iniciación de la reparación.

En caso de presentarse fallas el contratista deberá instalar los repuestos y entregar los equipos en funcionamiento en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, si se requiriera instalar un repuesto que no se encuentra en stock por parte del contratista, su instalación dependerá del informe técnico presentado por el contratista y el tiempo de entrega del repuesto requerido; a partir del tercer día de no operación de un ascensor por deficiencia en el mantenimiento o causas atribuibles al contratista, este deberá facturar el mantenimiento en proporción al número de días del normal funcionamiento del equipo durante el mes correspondiente, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

En la oferta económica se encuentran especificados los repuestos que son cubiertos durante el mantenimiento preventivo, exceptuando que fallen por causas diferentes al funcionamiento de los ascensores.

NOTA: Los repuestos para los ascensores marca PAANTEC del Concejo de Bogotá, de uso más frecuente o mayor rotación susceptible de cambio, se encuentran relacionados por su descripción y valor en la oferta económica presentada por el contratista.

3.4 Equipos objeto de mantenimiento

•Ascensores: El servicio requerido está previsto para los siguientes ascensores:

Características	CONCEJO DE BOGOTÁ		
	ASC 1	ASC 2	ASC 3
# Ascensores	1	1	1
Capacidad	1000 kg / 13 personas	1000 kg / 13 personas	1000 kg / 13 personas
Apertura	CO	CO	CO
Velocidad mts/min	1.75 m/s	1.75 m/s	1.75 m/s
# Paradas	5	5	6

3.5 Servicio de acompañamiento para inspección normas y acompañamiento para

obras civiles en el edificio de acuerdo con el requerimiento que realice cada entidad.

El contratista prestará los servicios de asesoría y acompañamiento al Concejo de Bogotá D.C, en las visitas de inspección que haga el organismo certificador de ascensores, de acuerdo con la solicitud escrita que le remita el supervisor del contrato.

Las visitas de certificación normalmente son dos una para la revisión inicial y otra para revisar que se haya corregido las falencias encontradas en la primera visita, si no se ha corregido nada evidentemente sería necesario otra visita (reiniciar el proceso).

Nota: El valor del costo por acompañamiento se establecen en la propuesta de servicios presentada por el proveedor exclusivo PAANTEC. Los valores de acompañamiento por obras se cobran por hora, pero los de certificación se cobran por visita por ascensor.

3.6 Requisitos Ambientales

El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto a contratar y deberá contar con:

a. Estar registrado como acopiador primario ante la autoridad ambiental competente (Secretaria Distrital de Ambiente). Debe presentar dicha certificación al supervisor de contrato, al inicio del mismo.

b. Debe entregar los reportes de movilización del aceite usado y el certificado de disposición final emitido por las empresas autorizadas por la autoridad ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente y/o Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Las autorizaciones, deben estar vigentes al momento de llevar a cabo la actividad y se revisará en la página de internet, de la correspondiente autoridad ambiental.

c. Las empresas que lleven a cabo la disposición ambiental deben contar con licencia ambiental, cuya autorización cubra los residuos tratados. En caso de que la actividad, sea llevada a cabo por un tercero, este deberá contar con licencia ambiental que cubra los residuos tratados.

d. En cada uno de los mantenimientos, en caso de presentarse cambios de aceite en los equipos intervenidos, PAANTEC debe informar al supervisor de contrato, el día y la cantidad de aceite a evacuar de las instalaciones del CAD y el Concejo de Bogotá D.C.

e. La disposición final de los residuos peligrosos que genere como consecuencia del mantenimiento realizado a los equipos, entiéndase como residuo peligroso todo aquel considerado como fuente de riesgo para el

ambiente y la salud. Se debe informar al supervisor del contrato el día y las cantidades evacuadas de las instalaciones del CAD y el Concejo de Bogotá y anexar el certificado de disposición final de dichos residuos, teniendo en cuenta que la empresa que trata los residuos debe contar con licencia ambiental, cuya autorización cubra los residuos tratados.

f. Durante la ejecución del contrato, se le exigirá un informe con registro fotográfico, en el que detalle las condiciones de almacenamiento al interior de la empresa, Debe tener en cuenta, que se podrá llevar a cabo una visita por parte del supervisor del contrato y/o el apoyo técnico ambiental de la Secretaria Distrital de Hacienda, para verificar las condiciones de almacenamiento.

3.7 Horario de prestación del servicio

El horario de los mantenimientos preventivos será: sábados de 7am a 1 pm.

Para los mantenimientos correctivos, el horario será de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y sábados de 7 am a 1 pm.

3.8 Sitio de prestación del servicio

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del edificio ampliación del Concejo de Bogotá D.C, ubicada en la Calle 36 # 28 A - 41

4.1 Plazo de ejecución del contrato (Relacione la información solicitada a continuación)

Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.

4.2 Presupuesto (Relacione el monto presupuestal necesario en la presente solicitud)

El presupuesto será de $15.450.000 para los servicios de mantenimiento y reparación y de $5.150.000 para repuestos (en caso de requerirse)

4.3. Forma de pago (Relacione la forma de pago, periodicidad y monto que requiere la presente solicitud)

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., efectuará los pagos en pesos colombianos así: Por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según el informe radicado y las evidencias de las obligaciones presentadas, acompañadas de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. PERSONA DE CONTACTO EN EL AREA.
(Escriba el nombre de la persona de contacto en el área y su número de extensión para resolver inquietudes y fijar mesas de trabajo si es necesario).

Nombre:	NUBIA STELLA SUÁREZ SOTELO
Cargo (Código y grado):	DIRECTORA ADMINISTRATIVA 09-03
Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobó:

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

NUBIA STELLA SUÁREZ SOTELO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Adriana María Ruiz Acevedo, Profesional Universitario 219-02

VoBo. Melania Narcey Rodríguez Ortega, Asesor 105-02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S
Nit: 860068083 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00111225
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1978
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 15 No 36 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: paantec@paantec.com
Teléfono comercial 1: 3703020
Teléfono comercial 2: 2571511
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 15 No 36 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: paantec@paantec.com
Teléfono para notificación 1: 3703020
Teléfono para notificación 2: 2571511
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias:

Bucaramanga: (1)
Barranquilla: (1)
Cali: (1)

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 8200, Notaría 1 de Bogotá el 15 de noviembre de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 1.978, bajo el número 64571 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 86 de la Junta de Socios del 27 de octubre de 2009, inscrita el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339750 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC LTDA. Por el de: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S.

Por Acta No. 86 de la Junta de Socios del 27 de octubre de 2009, inscrita el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339750 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada SAS bajo el nombre de: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

lícita. La explotación del negocio de importación, compra, distribución y venta de productos nacionales y extranjeros, así como la instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecanismos para la industria de la construcción y otras. El diseño y elaboración de piezas, partes y elementos para el ensamblaje de vehículos o maquinaria de todo tipo, diseño y elaboración de piezas y componentes para todo tipo de maquinarias industriales, reparación y mantenimientos de partes y equipos industriales y elaboración de partes para la industria, mecánica o eléctrica, asistencia técnica y estudio para la comercialización de piezas y partes industriales y asesoría en el montaje de fábricas de ensamblaje y estudios técnicos para todo tipo de empresas industriales y la compra, venta y arrendamiento de bienes raíces. Parágrafo: La empresa no podrá garantizar obligaciones de terceros y solo podrá garantizar sus obligaciones propias o de aquellas sociedades matrices o subordinadas de la empresa parágrafo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: (I) Celebrar toda clase de actos, acuerdos y contratos, así como, prestar toda clase de servicios. (II) Celebrar contratos de obra, de distribución, intermediación, representación de ventas, constituirse como agente de personas y compañías tanto colombianas como extranjeras en caso que sea necesario o adecuado. (III) Participar como accionista, socio o inversionista en cualquier tipo de persona jurídica, comercial o de cualquier otro tipo, tanto colombianas como extranjeras, así como, comprar, negociar, vender, suscribir, usar, prendar. Garantizar y disponer de cualquier clase de acciones, cuotas sociales o de interés en y cualquier tipo de sociedad. (IV) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o entregar en arrendamiento o a cualquier otro título bienes muebles o inmuebles. (V) Tramitar y obtener para sí, toda clase de licencias, permisos y autorizaciones relacionadas con tecnología, asistencia técnica, marcas, patentes, certificados de invención, modelos industriales, planos y dibujos, logotipos, nombres comerciales y de origen así como para publicidad, necesarias o adecuadas para el desarrollo del objeto social de la empresa. (VI) Emitir toda clase de garantías, incluyendo pero sin limitarse a, prendas, fianzas y avales, relacionadas con las obligaciones de la sociedad. (VII) Recibir préstamos, así como, limitar el dominio de sus propiedades, incluyendo los bienes inmuebles. (VIII) Importar a Colombia y exportar a cualquier país, cualesquiera bienes y servicios que sean necesarios o adecuados para el desarrollo del objeto social. (IX) Realizar todas aquellas actividades y celebrar todos aquellos actos que se relacionen directamente con su objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad legal estará a cargo del Gerente y su primer Subgerente, designados por la Asamblea de Accionistas. El Gerente tendrá un (1) primer Subgerente, que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quien ejercerá las mismas funciones designadas al Gerente en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del representante legal: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que las señaladas en los Artículos 24 y 30 de estos estatutos. C) Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. D) Contratar, nombrar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea de accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. F) Solicitar autorización a la asamblea de accionistas para realizar las operaciones, transacciones o actos que tenga una cuantía igual o superior a seis mil quinientos (6.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la respectiva transacción. G) Solicitar autorización a la asamblea de accionistas para suscribir contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de accionistas o terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 118 del 8 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 02714351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Gonzalez Castro	C.C. No. 14899941

Por Acta No. 106 del 20 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017 con el No. 02221963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Subgerente	Viviana Marcela Guevara Linares	C.C. No. 1032393926

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 122 del 21 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 02975203 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. No. 830068110 6

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 02975204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angelica Paola Hernandez Santamaria	C.C. No. 63438444 T.P. No. 193725-T
Revisor Fiscal Suplente	Gladys Viviana Linares Barrantes	C.C. No. 53106359 T.P. No. 136722-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2640	27-IX-1.979	18 BTA	19-X-1.979 NO. 76417
1922	3-IX-1.982	27 BTA	24-IX-1.982 NO.122121
2611	22-VI-1.981	1 BTA	8-IX-1.981 NO.105445
1052	2-III-1.989	9 BTA	14-III-1989 NO.259785
1916	11-IV-1.989	9 BTA	20- IV-1989 NO.262613
4857	26-IX-1.989	25 BTA	5- X -1989 NO.276783
0037	7- I- 1.993	9 BTA	27- IV-1993 NO.403270
3265	4-VI -1.993	9 STAFE BTA	1-VII-1993 NO.411111
3551	7- VII-1994	42 STAFE BTA	18- VII-1994 NO.455.544
7162	3-XI---1994	9. BOGOTA	25--XI--1994 NO.471.616

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001185 del 29 de abril de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00679413 del 10 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000259 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá	01036089 del 1 de febrero de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0000259 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01036090 del 1 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002144 del 18 de mayo de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01133077 del 24 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002262 del 28 de mayo de 2007 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.	01134646 del 30 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002262 del 28 de mayo de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01134647 del 30 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002262 del 28 de mayo de 2007 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01134648 del 30 de mayo de 2007 del Libro IX
Acta No. 86 del 27 de julio de 2009 de la Junta de Socios	01339750 del 10 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 98 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01755380 del 9 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 106 del 20 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02221955 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 112 del 16 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02553916 del 17 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 113 del 16 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02605877 del 12 de agosto de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2816
Actividad secundaria Código CIIU: 4329
Otras actividades Código CIIU: 4659, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.582.149.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2816

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 16:32:48
Recibo No. AB23306346
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23306346BB3B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

Señores
CONCEJO DE BOGOTA
ATN: Sra Adriana Ruiz
Ciudad

ASUNTO: CONFIRMACIÓN EXCLUSIVIDAD – ASCENSORES CONTRATO DE COMPRAVENTA CONSTRUCTORA AIA- CONSORCIO ACASSA # No. 2128403-011 DE 2020.

Respetados señores.

Nos permitimos confirmar que PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGÍA – PAANTEC SAS, es la firma responsable del mantenimiento y atención de llamadas de emergencia de los ascensores del Concejo de Bogotá, esto debido a que fuimos nosotros quienes en el proceso de adjudicación resultamos favorecidos para suministrar, instalar y mantener los ascensores objeto del contrato de la referencia.

Cabe aclarar que durante el proceso licitatorio las condiciones de garantía establecidas por la constructora fueron las siguientes: "*OCTAVA. GARANTÍAS: ...b) Garantía de calidad y buen funcionamiento de todos los elementos vendidos e instalados de acuerdo con las especificaciones del contrato y su monto será del treinta (30%) sobre el valor final del contrato. La vigencia de esta póliza será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de las obras a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, Paantec constituyo las garantías exigidas en el contrato de compraventa; en la actualidad contamos con la distribución exclusiva de la marca, por estos motivos recomendamos al cliente Concejo de Bogotá suscribir el contrato de mantenimiento y así dar continuidad a las garantías, servicio y respaldo acordado en la adjudicación.

Como evidencia y cumplimiento de lo indicado anteriormente, anexamos la siguiente documentación:

- Acta de entrega de los equipos
- Carta de garantía contra defectos de fabricación e instalación.
- Planillas de rutinas de mantenimiento gratuito efectuados.
- Certificado de distribución de fábrica.

Quedamos atentos a sus comentarios para resolverlos y atenderles de la mejor manera.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MORENO
Gestor Comercial
gestorcomercial@paantec.com

ARQ. LUCERO BARRERA GOMEZ
Gerente Comercial
gerentecomercial@paantec.com

Tenau 天奥电梯

TENAU ELEVATOR
Technology drives future

CARTA DE REPRESENTANTE DE VENTAS Y SERVICIOS

TENAU Elevador(China) Co.,Ltd.

DECLARA Y CERTIFICA QUE LA EMPRESA:

PAANTEC S.A.S.

DIRECCIÓN: Calle 15 Nº 36- 68 (Bogotá)

ES NUESTRO REPRESENTANTE DIRECTO Y AUTORIZADO PARA LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO DE ELEVADORES DE PASAJEROS Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DE FORMA EXCLUSIVA.

TAMBIÉN ACLARAMOS QUE PAANTEC S.A.S. CUENTA CON NUESTRO SOPORTE Y RESPALDO EN EQUIPOS NUEVOS, PARTES Y SERVICIO.

Atentamente,

FECHA: 2022, Febrero 13

TENAU ELEVATOR (CHINA) CO., LTD.

TENAU Elevator (CHINA) Co.,LTD
Add:East to Xicheng Road,North to Lianyi Road in Nanxun Economic Development Zone,Zhejiang Province
Tel. +86-572-3765555 / Fax +86-572-3765556 / P.C.313009
Http://www.tenau.com.cn

Certificado
Bancario

Jueves, 15 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNO identificado(a) con NIT 860068083, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03214364629	2003/07/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.899.941**

GONZALEZ CASTRO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1975**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00047522-M-0014899941-20080814 **0002**078986A 1 3280013826

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:59:28 PM horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14899941**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CASTRO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225588155

WEB
13:51:31

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14899941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 13:46:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600680834
Código de Verificación	8600680834230621134644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 13:45:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14899941
Código de Verificación	14899941230621134524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 03:04:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14899941** y Nombre: **JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64058652** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10082623

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2023 - 13:57 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO** de BUGA

14899941

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_86MW2_5713. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226458119

WEB
12:20:32

Bogotá DC, 04 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S A S identificado(a) con NIT número 8600680834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913229514

(415)7707212489984(8020) 000001491322951 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 0 8 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 36 68

42. Correo electrónico paantec@paantec.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 0 3 0 2 0	2 5 7 1 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 8 1 6	1 9 7 8 1 1 3 0	4 3 2 9	1 9 7 8 1 1 3 0		3 3 1 2	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 09 / 15 : 44: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CASTRO JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913229514

(415)7707212489984(8020) 000001491322951 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 0 8 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 2 0 0	1 0 6
73. Fecha	1 9 7 8 1 1 1 5	2 0 1 7 0 4 2 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 1 1 3 0	2 0 1 7 0 5 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 1 1 2 2 5	0 0 1 1 1 2 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 1 1 1 5	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 9 1 0 2 7		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913229514

(415)7707212489984(8020) 000001491322951 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 0 8 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 8 9 9 9 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CASTRO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 3 9 3 9 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	LINARES	VIVIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913229514

(415)7707212489984(8020) 000001491322951 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 0 8 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	1 7 1 9 4 9		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERLO	FANTONI	EZIO	PAOLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		0 1 9 7 8 1 1 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 7 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGEL	VILLEGAS	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 0 2 9 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	MONROY	JOSE	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913229514

(415)7707212489984(8020) 000001491322951 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 0 8 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 3 8 4 4 4		1 9 3 7 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	SANTAMARIA	ANGELICA	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 6 8 1 1 0	6	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 0 6 3 5 9		1 3 6 7 2 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LINARES	BARRANTES	GLADYS	VIVIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 6 8 1 1 0	6	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 6 7 1 9 5		4 8 1 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	BALLESTEROS	EDITH	BIBIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 8 1 0

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913229514

(415)7707212489984(8020) 000001491322951 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 8 0 8 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p. 2 7 9 0	

162. Nombre del establecimiento: PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 14 86 A 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 1 6 6 4 4	1 9 7 8 1 1 3 0	
168. Teléfono: 2 3 6 5 6 2 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.106.359**

LINARES BARRANTES

APELLIDOS

GLADYS VIVIANA

NOMBRES

Viviana Linares B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAR-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00181715-F-0053106359-20090929 0016659067A 3 1220108122

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E06D0C90E505410

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELICA PAOLA HERNANDEZ SANTAMARIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63438444 de VELEZ (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 193725-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



136722-T

GLADYS VIVIANA
LINARES BARRANTES
C.C. 53106359

RESOLUCION INSCRIPCION 220 FECHA 28/08/2008

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 146783

208670

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com